


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel. 54-0387-4255421  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 27 NOV 2014

Expediente N° 11.187/13.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución N° 006-2014, por la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales aprueba la institucionalización del Centro de Estudios Geológicos Andinos (CEGA –CONICET), como Instituto de la Universidad, el que funcionará en el ámbito de la Facultad de Ciencias Naturales, con sede en la cátedra "Introducción a la Geología" – Escuela de Geología, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado Centro tiene los siguientes objetivos generales:

- Promover el conocimiento de Ciencias de la Tierra y el estudio de la geología andina.
- Planificar y ejecutar investigaciones geológicas y difundir sus resultados en congresos y en revistas especializadas nacionales e internacionales.
- Formar recursos humanos universitarios de grado y posgrado y en la investigación científica y/o desarrollo tecnológico.
- Gestionar subsidios que financien el quehacer académico y de investigación del Instituto.
- Brindar asesoramiento al ámbito público y/o privado en la resolución de problemas relacionados con las capacidades específicas del Instituto.

Que la resolución N° 142/92 del Consejo Superior dispone que, previa aprobación de un instituto, los antecedentes de su creación sean evaluados y analizados por el Consejo de Investigación.

Que el Consejo de Investigación, mediante Resolución N° 076/2014-CCI, aprueba las condiciones mínimas que deben reunir las presentaciones que se realicen para la aprobación de nuevos Institutos de Investigación.

Que analizadas las actuaciones y entendiendo que la propuesta reúne las condiciones mínimas establecidas precedentemente, el Consejo de Investigación a través de la Resolución N° 106/2014-CCI, aconseja la creación del Instituto CEGA.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 307/14,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 18° Sesión Ordinaria del 26 de noviembre de 2014)

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Crear el **INSTITUTO: CENTRO DE ESTUDIOS GEOLÓGICOS ANDINOS (CEGA)**, el que funcionará en el ámbito de la Facultad de Ciencias Naturales, con sede en la cátedra "Introducción a la Geología" – Escuela de Geología, conforme a los lineamientos obrantes en el ANEXO de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, Consejo de Investigación, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Naturales a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ANEXO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
INSTITUTO: CENTRO DE ESTUDIOS GEOLÓGICOS ANDINOS (CEGA)

---

FUNDAMENTOS

---

El Grupo CEGA-CONICET, (Centro de Estudios Geológicos Andinos), vinculado al Instituto Superior de Correlación Geológica (INSUGEO), fue creado por resolución CONICET N° 3252 del 02/12/2010, con lugar de trabajo en la Carrera de Geología, Facultad de Ciencias Naturales, Universidad Nacional de Salta. Sus integrantes son:

- Dr. Ricardo H. Omarini (investigador CONICET)
- Dr. Ricardo J. Sureda (investigador CONICET)
- Dr. Ricardo N. Alonso (investigador CONICET)
- Dra. M. Cristina Moya (investigador CONICET)
- Dra. Vanina L. López (investigador CONICET)
- Sr. Ricardo Domínguez (técnico CONICET)
- Sr. Miguel B. Azarevich (técnico CONICET)

Esta unidad de investigación surge en el marco de la reorganización y descentralización del CONICET en sedes regionales de ciencia y tecnología distribuidas en distintas zonas del país (Resolución N° 995/06). La política instrumentada por el CONICET fue potenciar la integración de grupos de investigación con Unidades Ejecutoras regionales en Grupos Vinculados cuyas temáticas sean afines. Frente a esta iniciativa la pertenencia al CONICET de investigadores y técnicos con sede de trabajo en la Facultad de Ciencias Naturales (FCN), Universidad Nacional de Salta (UNSA) y del Consejo de Investigaciones de la Universidad Nacional de Salta (CIUNSA), promueven la iniciativa de institucionalizar el Grupo de investigación CEGA como Instituto de la Carrera de Geología, Facultad de Ciencias Naturales, Universidad Nacional de Salta, CCT-CONICET, Tucumán. Los objetivos que conlleva este anhelo tienen como finalidad: a) potenciar proyectos de investigación en disciplinas relacionadas con las Ciencias Geológicas básicas y aplicadas, b) generar acciones en el campo académico que puedan ser transmitidas a la sociedad, c) formación de recursos humanos de excelencia. Estos objetivos no se superponen con líneas de investigación ni interfieren con acciones que desarrollan otros Institutos de la Universidad.

Concretar su creación como Instituto FCN-UNSA hará realidad la expectativa de organizar y consolidar, en el ámbito de la Carrera de Geología, un espacio abierto interdisciplinario de colaboración entre investigadores, docentes y estudiantes y la optimización de recursos públicos ya disponibles. La iniciativa no surge de manera espontánea sino como un largo proceso de discusión de ideas entre sus miembros. Por ello, hoy se plantea la necesidad de establecer en un lugar físico común, en la organización institucional de nuestra Universidad, lo cual brindará la posibilidad de integrar de manera formal y eficaz las actividades que desde las cátedras y/o proyectos de investigación se realizan.

La creación del Instituto CEGA-UNSA, con sede administrativa en la Facultad de Ciencias Naturales, Cátedras de Geología General y Mineralogía I, conlleva grandes beneficios para la institución si se considera que: a) consolida aún más un equipo de investigación interdisciplinario y b) abre un abanico de posibilidades para ejecutar un mayor número de acciones tendientes a la divulgación, gestión de subsidios y mejora del equipamiento de la carrera de Geología.

Es importante destacar el prestigio que otorga a la institución su creación si se consideran los aportes que han realizado sus integrantes a lo largo de la historia docente y de investigación que los liga con la institución madre, en este caso la Universidad Nacional de Salta (véase apartado Anexo I). Los datos aportados en este acápite ponen en evidencia la infatigable labor docente y de investigación llevada a cabo por los integrantes del CEGA en el ineludible deseo de prestigiar la institución a la cual pertenecen.

Cabe señalar que su consolidación formal como Instituto de la FCN-UNSA fortalecerá su prestigio en el marco de la interacción existente con grupos de investigación nacionales y del extranjero. Su directa consecuencia será el incremento de las posibilidades de llevar adelante proyectos conjuntos más amplios, facilitar el perfeccionamiento de los graduados en ámbitos internacionales y propender a la formación de redes institucionales y temáticas para una mejor gestión de recursos.

# RESOLUCIÓN CS N° 504/14

Independientemente de lo relacionado con la investigación científica que pretende fortalecer y jerarquizar el rol de la Carrera de Geología como unidad académica, el CEGA se propone enfatizar el vínculo entre la Universidad y la sociedad mediante la formulación de proyectos de extensión. Estructuras académicas que resulta un canal natural para desarrollar la extensión universitaria y lograr una fuerte interacción entre Universidad y la sociedad. El CEGA prevé organizar un equipo interdisciplinario en el que la investigación tenga resultados directos en el desarrollo de un trabajo de extensión acorde con la naturaleza del conocimiento científico contemporáneo.

La creación del CEGA no genera obligaciones en materia económica para la Universidad ya que los recursos humanos involucrados revisten como personal de la Universidad Nacional de Salta y/o CONICET y los recursos para investigación provienen de diversas instituciones (CONICET, FONCyT, CIUNSA, empresas privadas, etc.). Esto garantiza la viabilidad y factibilidad de alcanzar los objetivos propuestos en los próximos tres años y proyectarlos a más largo plazo. Por lo tanto, la creación del CEGA es sólo un mecanismo institucional para lograr que los recursos que provienen del estado nacional converjan en forma más eficiente en objetivos comunes hacia la sociedad.

## OBJETIVOS GENERALES

---

- Promover el conocimiento de Ciencias de la Tierra y el estudio de la geología andina
- Planificar y ejecutar investigaciones geológicas y difundir sus resultados en congresos y en revistas especializadas nacionales e internacionales.
- Formar recursos humanos universitarios de grado y postgrado y en la investigación científica y/o desarrollo tecnológico.
- Gestionar subsidios que financien el quehacer académico y de investigación del instituto.
- Brindar asesoramiento al ámbito público y/o privado en la resolución de problemas relacionados con las capacidades específicas del instituto.

## OBJETIVOS PARTICULARES

---

- Promover el conocimiento y estudio del patrimonio natural mediante la creación y enriquecimiento de colecciones científicas, favoreciendo su organización y catalogación en bancos de datos de todos los registros según las normas dispuestas por la red nacional de colecciones científicas.
- Promover y participar en la formación de recursos humanos mediante el dictado de cursos de especialización de grado y posgrado y la supervisión de tesis profesionales y doctorales.
- Difundir los resultados de las investigaciones en reuniones científicas, talleres, simposios, etc.
- Organizar reuniones científicas en áreas vinculadas con las Ciencias Geológicas.
- Promover el avance en el conocimiento científico relacionado a la historia geológica del noroeste argentino.
- Colaborar en la difusión del conocimiento en distintos niveles de la educación pública, proponiendo el dictado de cursos para docentes, y organizando conferencias, debates, etc. sobre tópicos de interés general relacionados con las Ciencias Geológicas y Naturales.
- Participar en la elaboración de materiales de divulgación científica impresos (guías, cartillas, manuales) y digitales.
- Potenciar el intercambio científico entre la Facultad de Ciencias Naturales y otras instituciones prestando colaboración en la resolución de problemas relacionados con fines específicos del CEGA, ya sea mediante la función de contratación laboral directa, o bien a través de asesoramiento.
- Mantener relaciones académicas con instituciones nacionales e internacionales dedicadas a temas afines.

## ÁREA DEL CONOCIMIENTO:

---

# RESOLUCIÓN CS N° 504/14

- Ciencias Exactas y Naturales

## DISCIPLINAS GENERAL:

---

- Ciencias de la Tierra, del Agua y de la Atmósfera

## DISCIPLINA ESPECÍFICA:

---

- Geología

## LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN (MARCO GENERAL):

---

- Geodinámica Andina

## TEMÁTICA EN AMPLIAS ÁREAS DEL CONOCIMIENTO:

---

- Tectónica
- Geofísica
- Petrología Ígnea
- Petrología Metamórfica
- Petrología Sedimentaria
- Sedimentología
- Geología Histórica
- Geoquímica
- Geocronología
- Paleontología
- Geomorfología
- Geomática
- Yacimientos Minerales
- Mineralogía
- Geotecnia

## TEMÁTICA GENERAL:

---

- Evolución de Cuencas en el contexto andino
  - Cuencas Cenozoicas
  - Cuencas Mesozoicas
  - Cuencas Paleozoicas
  - Cuencas Precámbricas
- Evolución del magmatismo en el contexto andino
  - Magmatismo Cenozoico
  - Magmatismo Mesozoico
  - Magmatismo Paleozoico
  - Magmatismo Precámbrico-Cámbrico

## TEMÁTICAS ESPECÍFICAS:

---

- Geoquímica de sedimentos, procedencia y ambiente tectónico
- Tidalitas
- Magmatismo de Intraplaca (Jurásico-Cretácico).
- Magmatismo Andino (Mioceno-Reciente) y su control estructural
- Magmatismo básico (Mioceno-Reciente) de la Puna Austral
- Evolución de las cuencas de sedimentación cenozoicas de la Puna Austral
- Evolución de los Salares
- Tectónica de lineamientos transversales al rumbo andino

- Trazas fósiles y ambiente
- Mineralogía de salares y génesis
- Depósitos minerales, metalotectos y metalogénesis
- Análisis de facies y evolución paleo-ambiental
- Isótopos estables y análisis paleo-ambiental

## ANTECEDENTES

---

Los antecedentes que avalan la creación del Instituto CEGA ajustados al patrimonio exclusivo de los investigadores que lo integran son:

- 694 artículos científicos y técnicos en revistas periódicas nacionales e internacionales.
- 102 publicaciones científicas y técnicas en capítulos de libros.
- 650 artículos en periódicos y revistas de divulgación varias.
- 17 premios y menciones especiales de carácter nacional e internacional.
- 16 tesis doctorales nacionales e internacionales (40% sobre 40 doctorados egresados desde 1973 al 2012 – Fuente Centro de Estadísticas UNSA).
- 80 tesis de grado (35% sobre 230 Geólogos/Licenciados egresados desde 1973 al 2012 – Fuente Centro de Estadísticas UNSA).
- 75 subsidios de investigación desde 1972
- 8 participaciones en la organización de reuniones científicas nacionales e internacionales desde 1972 hasta la actualidad.
- 43 Organización y dictado de Cursos de Posgrados.

Data de actualización: 2013.

Ver antecedentes personales (ANEXO I)

## SEDE ADMINISTRATIVA

---

Cátedra de Geología General y Mineralogía, Facultad de Ciencias Naturales, Universidad Nacional de Salta. Av. Bolivia 5150 -4400-Salta.

## RECURSOS HUMANOS

---

### Investigadores

Todos los investigadores que se agrupan en esta propuesta desarrollan sus actividades científicas a través de proyectos del CIUNSA., CONICET, FONICYT y otras entidades de financiamiento. Y desarrollan sus actividades docentes en el ámbito de la facultad de Ciencias Naturales en la Carrera de Geología (véase antecedentes adjuntos Apéndice I).

1. Prof. Titular Dr. R. Omarini
2. Prof. Titular Plenario Dr. R. Sureda
3. Prof. Adjunto Dra. C. Moya
4. Prof. Adjunto Dr. R. Alonso.
5. Prof. Adjunto Dra. V. López de Azarevich.
6. Prof. Adjunto Geol. J. Marcuzzi
7. J.T.P. Dra. T. Ruiz
8. J.T.P. Lic. J. Medina

### Investigadores en Formación

9. J.T.P. Geol. Andrea Barrientos
10. Aux. Geol. Verónica Flores
11. Geol. Roció Martínez

**Personal de Apoyo a la Investigación (CONICET)**

12. R. Domínguez (Técnico Principal)
13. M. Azarevich (Técnico Asociado)

**Investigadores y Profesores Extranjeros Vinculados:**

- Dr. Roberto Mazuoli Universidad degli Studi di Pisa, Italia. Distinguido como Dr. Honoris Causa de la Universidad Nacional de Salta 2012.
- Dra. Luigina Vezzoli. Universidad degli Studi di Insubria Como, Italia
- Dr. Valerio Acocella Universidad degli Studi di Roma Tre, Italia
- Dr. Allen W. Archer, profesor asociado de Sedimentología y Estratigrafía en la State University of Kansas – Manhattan (Estados Unidos de América).
- Dr. Christopher L. Coughenour, profesor visitante de Introducción a las Ciencias Naturales en The Evergreen State College – Olympia) e investigador en Drexel University, - Filadelfia (Estados Unidos de América).
- Dr. Roberto V. Santos (Universidade de Brasilia, Instituto de Geociencias, Laboratorio de Isótopos Estables - Brasilia)

**Investigadores y Profesores Nacionales Vinculados:**

- Dr. Alejandro Toselli (UNT-INSUGEO-CONICET)
- Dr. Gilberto Aceñolaza (UNT-INSUGEO-CONICET)
- Dr. Guillermo Aceñolaza (UNT-INSUGEO-CONICET)
- Dr. Isidoro Abel Schalamuk (UNLP- INREMI-CONICET)
- Dr. Gerardo Perillo (UNS-IADO-CONICET)

**Institutos Vinculados:**

- Centro de Estudios Geológico Andinos (CEGA -CONICET)
- Instituto Superior de Correlación Geológica (INSUGEO-CONICET-UNT)
- Consejo de Investigaciones de la Universidad Nacional de Salta (CIUNSA)
- Instituto de Ingeniería Química (INIQUI - CONICET- UNSA)

**Tesis de Grado y Posgrado en Ejecución.**

## Tesis de grado:

1. Eduardo Molina
2. Natalia Cabanillas
3. Martín Ayendez
4. Paula Sosa
5. Pablo Castro
6. Romina Flores
7. Guillermo Benítez

## Tesis de posgrado y/o becarios (doctorales actuales):

8. Pamela Aparicio
9. Marianela de Paul (En Trámite)
10. María del Carmen Visich

**FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta

# RESOLUCIÓN CS N° 504/14

1. **2009-2013. Proyecto CIUNSA N° 1861**, Evolución del magmatismo (Mioceno-Reciente) a lo largo de los lineamientos Calama-Olacapato-El Toro y Aconquija (NW-Argentina): Implicancias petrológicas, Metalogénicas y Tectónicas. Grado de participación: Director Ricardo Omarini
2. **Proyecto Independiente 1963 (ENE/2010 -DIC/2013)**. Estudios geológicos en el Paleozoico del norte argentino. CI-UNSa . Primer informe aprobado. En ejecución. Grado de Participación: Director Cristina Moya
3. **Proyecto N° 1966** "Estudio geológico y mineralógico de los boratos, evaporitas y salmueras de Puna Argentina". Consejo de Investigación. UNSa. **Período: 1 de enero de 2012 al 30 de diciembre de 2015**. Grado de Participación: Director R. Alonso
4. **2012-2014. CIUNSA, Proyecto 2037**. Investigadora responsable: Dra. Vanina L. López (directora). Tema: "Análisis de ritmitas mareales en el lapso Neoproterozoico-Paleozoico inferior del NOA: ciclos astronómicos, mareales y su influencia en la expansión de vida post-cámbrica".

## Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas

**PIP-CONICET N° 11220090100298 (2010-2012) y SECTER-UNJu (2010-2013)**: "Registros distales del volcanismo explosivo cenozoico en la Cordillera Oriental y Sistema de Santa Bárbara, sus implicancias en la comprensión de la evolución tecto-sedimentaria de la Cuenca de antepaís. Monto 75.840\$ Inicio 1/8/2010 finalización 31/7/2013. Dra. Beatriz Coira, Dr. Ricardo N. Alonso, Dra. CaludiaGalli.

## Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica

**2009-2013. Proyecto Agencia PICT N° 0745** Evolución del magmatismo (Mioceno-Reciente) a lo largo de los Lineamientos Calama-Olacapato El Toro y Aconquija (NW-Argentina): implicancias petrológicas, metalogénicas y tectónicas. Grado de Participación: Director Ricardo Omarini

## INFRAESTRUCTURA EDILICIA

Los docentes e investigadores acreditados desarrollan sus actividades en la Carrera de Geología, Facultad de Ciencias Naturales Universidad Nacional de Salta, en las siguientes Cátedras:

- Geología General
- Yacimientos Minerales
- Geología Económica Minera y Geología de los Recursos Mineros
- Mineralogía I
- Mineralogía II
- Geología Argentina y Sudamericana
- Sedimentología
- Geotecnia

Las cátedras señaladas cubren una superficie total de 400 metros cuadrados con todos los servicios instalados.

Los laboratorios suman un total de 250 metros cuadrados, correspondiendo a Laboratorios de calcografía, preparación de cortes delgados, trituración y cortes de muestra, difracción de rayos X y fluorescencia de rayos X, todos ellos con servicios instalados.

## El equipamiento disponible:

- Microscopios petrográficos y calcográficos.
- Contador de puntos.
- Platina universal y fuente para cátodo luminiscencia.
- Lupa y platinas de enfriamiento-calentamiento, marca Chaimeca y de alta temperatura marca Leitz, para el estudio de inclusiones fluidas y meelt.
- Equipamiento de Cómputos en todas las cátedras involucradas. Cuentas además con: computadoras PC tipo Pentium IV, impresora láser, y chorro de tinta y dos matriz de punto, una tableta digitalizadora y un scanner color, página completa. Programas utilitarios de petrología, mineralogía y tectónica. También, se dispone de unidad central server y capacidad para el procesamiento, corte y tratamiento digital de imágenes satelitales, temáticas y de radar. Software de tratamiento digital de imágenes como IDRISI 2,1, Software de sistema de Información Geográfica

# RESOLUCIÓN CS N° 504/14

para base de datos geo-referenciados. Se tiene acceso al centro de cómputos a través de la Red CIUNSA, lo que posibilita contar con servicios en tiempo real de correo electrónico e Internet.

## Laboratorios:

- Laboratorio de Química (vía húmeda y absorción atómica) con equipo de fluorescencia de Rayos X marca Rigaku-Denki.
- Laboratorio de Petrotomía para preparación (trituration y corte de muestra), calcográfico y de cortes delgados.
- Laboratorio de análisis térmico diferencial.
- Laboratorio de Difracción de Rayos X marca Rigaku-Denki.
- Biblioteca, hemeroteca, fototeca (completa del noroeste argentino, incluye imágenes satelitales TM año 1986 y fotografías aéreas escala 50.000).
- Otros recursos disponibles: Camioneta cabina doble, marca Toyota (4x4) modelo 2011.-Un extractor de muestra Pomeroy con taladros AEG adaptados para la extracción de muestras testigos.

Juan  
M

---

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
INSTITUTO CENTRO DE ESTUDIOS GEOLÓGICOS ANDINOS (CEGA)

---

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ESTUDIOS GEOLÓGICOS ANDINOS (CEGA)

ARTICULO 1°.- Con la denominación de CEGA, se constituye el Centro de Estudios Geológicos Andinos, de la Facultad de Ciencias Naturales (en adelante la Facultad) de la Universidad Nacional de Salta (en adelante la Universidad) y con sede administrativa en Cátedra de Mineralogía, con domicilio actual en Av Bolivia 5150, Salta.

ARTICULO 2°.- El CEGA estará bajo jurisdicción de la Facultad de Ciencias Naturales, Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 3°.- El CEGA estará organizado en un Consejo, un Directorio y las estructuras de investigación y administración que se establezcan.

ARTICULO 4°.- El ingreso al CEGA se realizará por solicitud de los interesados, o bien por invitación por parte del Directorio. Son requisitos para ingresar al CEGA poseer título universitario y/o antecedentes suficientes que avalen experiencia en el campo de las Ciencias Geológicas. Los interesados deberán solicitar su incorporación por nota, la que será tratada por el Directorio ad referéndum del Consejo del CEGA.

DEL CONSEJO del CEGA

ARTÍCULO 5°.- El Consejo estará formado por los investigadores, becarios y auxiliares de investigación del CEGA, en carácter de miembros del Instituto.

Serán derechos de los miembros:

- Podrán usar la infraestructura del CEGA en tanto se encuentre disponible.
- Podrán contar con el aval institucional en aquellas tareas estrictamente relacionadas con los objetivos del CEGA.

Serán obligaciones de los miembros:

- Todo miembro del CEGA, deberá participar activa y permanentemente en el cumplimiento de los objetivos del CEGA, respetar el reglamento del mismo y acatar las resoluciones del Consejo del CEGA.

ARTICULO 6°.- El Consejo del CEGA se reunirá al menos dos veces al año, a petición del Directorio del CEGA. Si se obtiene un quórum igual a los dos tercios de sus integrantes, la asamblea tendrá carácter resolutivo y todas sus decisiones serán válidas. En caso de no obtenerse este quórum tendrá carácter deliberativo y propondrá mociones que serán votadas por escrito o en forma electrónica (voto electrónico) por los integrantes del Consejo dentro de los tres días hábiles siguientes. La decisión se adoptará por simple mayoría

ARTICULO 7°.- Todos los miembros tendrán voz, pero sólo los miembros con más de un año de antigüedad tendrán voto.

ARTICULO 8°.- El Consejo podrá ser llamado a reunión extraordinaria, a petición de dos tercios de sus integrantes, con la debida notificación del resto de los miembros del Consejo, al menos con 5 días hábiles de anticipación.

#### DEL DIRECTORIO

ARTÍCULO 9.- Para coordinar y organizar las tareas del CEGA se designará, a partir de una lista integrada por todos los miembros en condiciones de ser elegidos, un Directorio. La designación recaerá en los tres candidatos más votados por el Consejo, quienes ejercerán las funciones de director, secretario y tesorero. El cuarto candidato más votado dentro de los miembros del Consejo actuará como suplente en el Directorio.

ARTÍCULO 10.- Son requisitos para acceder al cargo de miembro del Directorio del CEGA:

a) Tener una antigüedad mínima de 2 años como miembro del CEGA, los que deberán ser consecutivos e inmediatos anteriores al año en que se postula el candidato.

b) Poseer título universitario y/o antecedentes acordes que avalen experiencia en investigaciones relacionadas con las Ciencias Geológicas, como titularidad de subsidios y dirección de investigadores.

ARTÍCULO 11.- El Directorio estará representado administrativamente por uno de sus miembros electos, en carácter de Director del CEGA, quien será elegido por ser el miembro más votado. El Director del CEGA presidirá las reuniones del Consejo. En caso de ausencia del Director, el Secretario presidirá las reuniones. En caso de empate en una moción votada en el seno del Consejo, el Director emitirá un voto de desempate.

ARTÍCULO 12.- En caso de que uno de los miembros electos del Directorio se ausentara o renunciara, será reemplazado por el suplente designado. Si se produce la ausencia o renuncia del Director, el Secretario se hace cargo de la Dirección y el miembro suplente de la Secretaría.

ARTÍCULO 13.- En caso de renuncia de los miembros electos del Directorio, el Consejo del CEGA elegirá un nuevo Directorio.

ARTÍCULO 14.- Serán responsabilidades del Directorio:

a) Asumir la representación del CEGA y mantener las relaciones necesarias para el cumplimiento de sus fines.

b) Presentar anualmente al Consejo Directivo, Consejo de Investigación y al Consejo del CEGA la Memoria de la labor realizada en el año precedente.

c) Informar oportunamente al Consejo del CEGA toda gestión de importancia que se suscite en su seno y de las novedades de interés para su expansión y funcionamiento.

d) Promover la concertación de convenios con otras Instituciones del país o del extranjero, así como su cooperación para el cumplimiento de los fines específicos del CEGA.

e) Velar por el cumplimiento de este Reglamento y las disposiciones concordantes que se dicten.

f) Coordinar las reuniones del Consejo del CEGA.

#### DEL DIRECTOR

ARTÍCULO 15.- Serán responsabilidades del Director:

a) Presidir las reuniones del Consejo del CEGA y las del Directorio.

# RESOLUCIÓN CS N° 504/14

b) Representar al CEGA en actividades de gestión y/o administrativas.

## DEL SECRETARIO

ARTÍCULO 16.- Serán responsabilidades del Secretario:

a) Recibir, asentar y dar salida en el Libro de Entradas y Salidas del CEGA a todos los expedientes que sean girados al mismo.

b) Comunicar las reuniones del Consejo del CEGA y tener a su cargo la redacción de actas.

c) Llevar un protocolo de las resoluciones internas del CEGA.

d) Velar por la eficiente administración del CEGA y por la correcta utilización de los fondos pertenecientes al mismo, de acuerdo a las normativas vigentes, respetando las disposiciones de la Ley Universitaria, los Estatutos, Ordenanzas y Reglamentos de la Universidad en materia Económico-Financiera.

e) Reemplazar al Director en caso de ausencia.

ARTÍCULO 17.- Para su funcionamiento el CEGA podrá realizar convenios bi- o multilaterales con diferentes organismos públicos y privados, nacionales, extranjeros o instituciones internacionales, de acuerdo a las normativas vigentes.

ARTÍCULO 18.- Los recursos financieros del CEGA podrán provenir de los organismos nacionales de promoción científica; de la Facultad; de la Universidad; de otras Instituciones públicas o privadas; de fondos cedidos por particulares o de recursos emergentes de servicios a terceros, de acuerdo a las normas vigentes.

ARTÍCULO 19.- El CEGA podrá contar con personal científico, docente, técnico y administrativo con relación de dependencia de distintos organismos de promoción científica.

ARTÍCULO 20.- El presente Reglamento podrá ser modificado total o parcialmente con la aprobación de dos tercios de los miembros del Consejo del CEGA y será elevado a consideración del Consejo Directivo.

## ACTO ELECCIONARIO

ARTÍCULO 21.- El acto eleccionario se llevara a cabo cada 3 años y se elegirá, un nuevo directorio, el cual solo podrá ser reelecto un máximo de dos periodos consecutivos, y deberá cumplimentar los requisitos del Art. 10.

ARTÍCULO 22. - Los votos podrán ser emitidos vía e-mail o por escrito a la junta electoral, elegida oportunamente por los miembros del consejo.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO 23.-

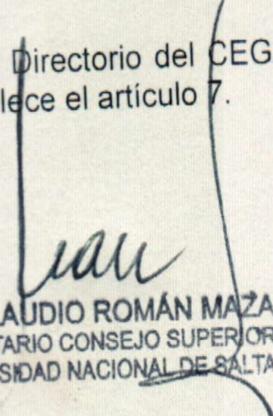
I.- Son requisitos para acceder al cargo de miembro del Directorio del CEGA:

a) Tener una antigüedad mínima de 2 años como miembro del CEGA, los que deberán ser consecutivos e inmediatos anteriores al año en que se postula el candidato. Como excepción, la conformación del primer Directorio del CEGA no obligará a cumplir con el período de antigüedad mínima.

II.- Todos los miembros del Instituto tendrán derecho a voto en la primera elección del Directorio.

III.- Para ser miembro del primer Directorio del CEGA se exceptuará la cláusula de antigüedad mínima como miembro del Instituto, que establece el artículo 7.

Expte. N° 11187/13.-

  
Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Dr. MIGUEL ANGEL BOSÓ  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Pág. 10/10.-